



ACTA DE INEXISTENCIA DE APELACIONES A LA ENTREVISTA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.

Carlos Julio Arosemena Tola, 12 de mayo de 2025

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los 12 días del mes de mayo del año 2025, se reúne el Tribunal de Apelaciones para suscribir la presente Acta de Inexistencia de Apelaciones, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, que señala lo siguiente:

Art. 67.- Acta de resolución de apelaciones. - La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante el/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de un (1) día, entregará todas las apelaciones que hubieren sido presentadas por los/as postulantes al Tribunal de Apelaciones para su respectiva resolución.

El Tribunal de Apelaciones en el término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de las apelaciones procederá a resolverlas de forma motivada. Una vez resueltas, suscribirá el acta de resolución de apelaciones a la calificación de la entrevista la cual será puesta en conocimiento de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

A través del/la Administrador/a del Concurso será inmediatamente cargada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

El Tribunal de Apelaciones, de ser necesario solicitará a la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, copia del audio o video con audio de la entrevista.

Si no existiesen o no se hubieren presentado apelaciones a las entrevistas dentro del término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente.

La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso,



y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”, se presenta el Acta de Inexistencia de Apelaciones conforme se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES:

El 30 de abril de 2025 a las 10H00; los Técnicos entrevistadores conformado por Mgs. María Agualsaca – COORDINADORA UATH y Dr. Pablo López Freire – PROCURADOR SÍNDICO; realizan la entrevista a los asistentes mejores puntuados en las Instalaciones de la Municipalidad; esta etapa fue transmitida en vivo conforme lo señala la normativa legal que rige.

A los 05 días del mes de mayo del 2025, la UATH Institucional suscribe el ACTA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA; conforme al cronograma de concurso mismo que deberá ser publicado en la página web de la Institución y de la DINARP.

2. INEXISTENCIA DE APELACIONES - RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.

Las fechas 7 y 8 de mayo de 2025 los postulantes conforme el cronograma debieron realizar la respectiva apelación a la entrevista de así considerarlo.

Sin embargo, se procede a comunicar a los miembros del tribunal de apelaciones la inexistencia de apelaciones conforme se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla:



Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el inciso quinto del Art. 67 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional; el Tribunal de Apelaciones, deja constancia en la presente acta la inexistencia de apelaciones; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma



Tecnológica de Concurso, en la página web del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola y remitir a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web, conforme lo establecido en la normativa.

LIC. CALDERON ROSERO CARMEN ARACELI CC.- 0201559531
DELEGADA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ING. PAREDES ARELLANO FROILAN BLADIMIR CC. 1500749864
DELEGADO DE LA UATH INSTITUCIONAL
APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UATH

LIC. SAMUEL TITO SHIGUANGO ANDY CC. 1500326531
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
SUPERVISOR DE GESTION DE RIESGOS